



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-41936338-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Abril de 2023

Referencia: REG - EX-2020-29858584- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-612-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-29858580-APN-DGDMT#MPYT y IF-2020-67195868-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **746/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.17 11:55:16 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.17 11:55:17 -03:00

**FORMULA PRESENTACION RESOLUCION 397/2020 ART. 2.-
SOLICITA SE CORRA TRASLADO.-**

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE CONFLICTOS COLECTIVOS
S _____ / _____ D

Sr. Director

Irene Vidal, abogada, inscripta al T°30 F° 849 del CPACF, Monotributista CUIT 27116193359, apoderada de AUTOPARTES WARNES S.A., constituyendo domicilio en Thompson 449 6 ° "A" y domicilio electrónico en: ivaldalcolqui@yahoo.com.ar me presento y digo:

I.- PERSONERIA.- DECLARACION JURADA.-

Que acredito con el Poder General Judicial, con la Escritura Nro. 27, pasada ante el Folio 71 del Registro Notarial N°643, soy apoderada de AUTOPARTES WARNES S.A., CUIT Nro. 30-68768290-0 con domicilio real y legal en Avda. Juan B. Justo 3135, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Declaro bajo juramento en los términos del art. 109 del Dec. 1759/72 la veracidad de los datos identificativos consignados en el presente y, que se da cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener el beneficio solicitado. Se pone a disposición de la Administración toda la documentación que sea requerida.

II.- OBJETO.

Que vengo a solicitar en uso de las facultades conferidas por la Resolución -2020-397- APN RE-2020-29858580-APN-DGDMT#MPYT se encuadre a mi

representada en los términos del art. 2 de la misma, previa vista de ley a la autoridad sindical y conforme el programa de suspensiones, con pago de una prestación no remunerativa, comprendidas en el art. 223 bis de la LCT, de carácter parcial y rotativa por áreas sobre el personal operativos y de administración que se detalla en el presente.

III.- ANTECEDENTES

AUTOPARTES WARNES S.A., es una comercio dedicado a la venta de repuestos para automotores, actividad encuadrada en el CCT Nro. 130/75, que emplea un total de 5 personas y que, se ha visto seriamente comprometida su desenvolvimiento dado que solo se encuentra exceptuada para la venta de repuestos “on line” o en forma telefónica que representa un porcentaje menor de los ingresos totales de la misma.

Que por la inactividad prolongada en el tiempo coloca a mi mandante en serias dificultades de sostenibilidad financiera y económica.

Que en virtud de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por Dec. 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, coloca a mi mandante en serias dificultades financieras y económicas, y que, a fin de procurar una adecuada protección de la integridad de los trabajadores y contemplando un inicio de actividades parciales, en el sector, habilitado conforme Dec. 961/2020 y como herramienta para atravesar la crisis sanitaria, social y económica, es que se solicita se habilite a mi representada acogerse a la Resolución 397/2020 aplicando las suspensiones por fuerza mayor contempladas en el art. 223 bis de la LCT, durante el periodo comprendido en el mes de mayo de 2020 y con posibilidad de extenderla por el plazo que la autoridad de aplicación así lo

RE-2020-29858580-APN-DGDMT#MPYT

faculte, abonando en concepto de prestación no remunerativa el 75 % del salario neto que le hubiera correspondido al personal afectado en caso de haber laborado, con más la totalidad de los aportes y contribuciones previstos en la ley 23.660 y 23.561 y el pago de la cuota sindical, ello con el fin de sostener el empleo de la totalidad de la planta de personal, a lo cual nos comprometemos a mantener en los términos de la citada Resolución.

IV.- PROPUESTA.

Que tal como se expresara precedentemente el total de la planta comprende a 16 trabajadores. El personal comprendido en la propuesta se encuadra en los siguientes grupos:

a) Trabajadores con desempeño total y presencial:

1.- BAEZ MIRTHA E. CUIL 27-25699907-8 DNI 25699907

b) Trabajadores a suspender por el plazo de treinta días con opción a extenderla.

2.- CRACCO GUILLERMO J. CUIL 20-29140170-9 DNI 29140170

3.- VEGA PANLO M. CUIL 20-24459155-9 DNI 24459155

4.- FALCO GUSTAVO CULI 20-24909565-7 DNI 24909565

c) Trabajador exceptuado de prestar tarea por grupo de riesgo Res. MTE ySS Nro. 207/2020, no sujeto a suspensión y con 100% de su salario.

5.- BRUNALLI CARLOS A CUIL 20-12276376-6 DNI 12276376

V.- SOLICITA SE CORRA TRASLADO.

Siendo ésta una presentación unilateral, se solicita se corra traslado a la representación gremial de COMERCIO, por el plazo y en los términos del art. 2° de la Resolución -2020-397- APN-MT.-

PETITORIO.

Por lo expuesto solicito:

RE-2020-29858580-APN-DGDMT#MPYT

- 1.- Se me tenga por presentada, por acreditada la personería y por constituido el domicilio real y electrónico.
- 2.- Se tenga por formulada la DECLARACIÓN JURADA en los términos del art. 109 del Dec. 1759/72.
- 3.- Se tenga por presentada la solicitud de acogimiento a la Res. 397/2020.
- 4.- Se corra traslado a Sindicato de Comercio en los términos de ley.
- 5.- En su oportunidad se homologue el cronograma de suspensiones con pago de una prestación no remunerativa del art. 223 bis. presentado.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.-



Dra. Irene Vidal
DNI 11.619.335
T° 30, F° 849 CPACF
Apoderada AUTOPARTES WARNES S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2020-29858580-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 5 de Mayo de 2020

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.05 00:05:55 -03:00

MARIANO MATIAS GONZALEZ CONO
23275363979
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.05 00:05:55 -03:00



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

EX-2020-29858584- -APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Octubre de 2020, siendo las 13:00 horas, en audiencia virtual a través de la plataforma Zoom convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo ante el Lic. Juan Ignacio CESARI -Secretario de Conciliación (DEPTO. de RRLN Nro.) comparece por **AUTOPARTES WARNES SA**. La Dra. Irene VIDAL en carácter de apoderada y el Sr. Edgardo ESPINDOLA en carácter de asesor contable; por el **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA CAPITAL FEDERAL** comparece el Dr. Juan PICCINI.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, informa que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la audiencia de forma virtual, convocada por esta Autoridad

Cedida la palabra al **sector sindical** manifiesta que la parte empresaria ha remitido informado a este sindicato, con el detalle correspondiente, el listado del personal con indicación de: nombre, apellido, CUIL, fecha de ingreso, categoría laboral, teléfono, lugar de trabajo, informar si el/la compañero/a estuvo en algún régimen de licencia ordinaria o especial, salario normal y habitual conforme escala salarial y el salario a percibir por los compañeros trabajadores con motivo de la aplicación del art. 223 Bis LCT; no presentando objeciones.

Cedida la palabra al **sector empresario**, y en atención al cumplimiento del requerimiento sindical solicita la continuación del trámite homologatorio del presente.

IF-2020-67195868-APN-DNRYRT#MT

Oídas partes y atento el estado de las actuaciones, **el funcionario actuante** conforme lo manifestado informa que corresponde la remisión de las actuaciones a la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis de Empresas, a los fines de su intervención en orden a su competencia.

Con lo que se cierra el acto, siendo las 13.10 hs., ante el actuante que certifica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-67195868-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2020

Referencia: Audiencia 6/10 - acta

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.06 14:27:50 -03:00

Juan Ignacio Cesari
Analista
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.06 14:27:50 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 612-23 Acu 746-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.